



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 71/2014.

RECURRENTE: INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 5723 y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 54905. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, mediante el cual devolviera sin diligenciar el despacho 605/2014 de este Alto Tribunal, en virtud de que la notificación que se pretende realizar no corresponde a la jurisdicción de dicho Juzgado; por tanto, notifíquese al recurrente mediante vía telegráfica, con apoyo en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM